

Guatemala

Observatorio Centroamericano de Violencia Laboral



AMES
ASOCIACIÓN

<https://observatoriocentroamericanodeviolencialaboral.org/> No. 3 - julio - septiembre 2020.



Colectiva de Defensoras de Derechos Humanos y Económicos de las mujeres -CODHEM-

Colectiva de Defensoras de Derechos Humanos y Económicos de las Mujeres CODHEM, rechaza Acuerdo Ministerial 250-2020 sobre Procedimiento de la no posibilidad de pago de la bonificación anual

En agosto de 2021, las organizaciones recordaron al Ministerio de Trabajo de Guatemala, que los Derechos Laborales son irrenunciables y solo susceptibles de ser superados. Por tal razón, serán nulas (ipso jure) y no obligarán a las personas trabajadoras, las estipulaciones que impliquen renuncia, disminución tergiversación o limitación de los derechos a favor de la clase trabajadora, reconocidos en la Constitución, en la ley, en tratados internacionales ratificados por Guatemala, en los reglamentos y otras disposiciones relativas al trabajo.

Por ello, rechazaron, enérgicamente, el Acuerdo Gubernativo 250-2020 que establece el procedimiento para aplazar el pago del Bono-14, lo que genera poca certeza jurídica y ambigüedad en el plazo establecido en el Decreto 42-92 Ley de Bonificación Anual para Trabajadores.



Con el apoyo de



La presente publicación ha contado con el apoyo financiero de Fundación Panamericana para el Desarrollo (PADF), Iniciativa Cristiana Romero de Alemania (ICR), Agencia Vasca de Cooperación al Desarrollo (AVCD), Asamblea de Cooperación por la Paz (ACCP) y Fundación para una Sociedad Justa (FJS). Los contenidos son de exclusiva responsabilidad de ORMUSA y en ningún momento expresan la opinión de las agencias y organizaciones donantes.

Esta Ley estipula que “**debe pagarse en la primera quincena de julio de cada año**”; la bonificación anual es una prestación laboral obligatoria para todo patrono, tanto del sector privado como el sector público, equivalente a un salario ordinario que devengue la persona trabajadora.

Con la llegada del COVID-19, el Estado ha implementado diferentes disposiciones a favor de las empresas, con el argumento de mitigar los impactos económicos producidos por la pandemia, sin embargo, quienes salen afectadas son las personas trabajadoras.

Algunas trabajadoras de la industria del vestuario textil, agroindustria y de casa particular, han expresado que desde marzo 2020, les redujeron el salario por debajo del salario mínimo establecido; por tanto, los empleadores no están cumpliendo con garantizar la salud y la seguridad en el ámbito laboral. Otras personas han sido despedidas sin el pago respectivo de sus prestaciones laborales y la indemnización correspondiente; además, en muchos centros de trabajo no se cumplen con la inscripción al Seguro Social del personal laboral, lo cual es una limitante para que tengan acceso a las cesantías laborales y al programa de subsidio económico ante la falta de salario.

En el caso de la industria del vestuario textil, actividades económicas que no ha dejado de laborar “aún sin ser un servicio esencial”, están aglutinando a muchas mujeres y hombres en espacios hacinados y en condiciones poco seguras, por lo cual se han convertido en un foco de propagación Covid-19.

Todos estos actos de negligencia por parte del Estado y del sector empresarial, han producido impactos negativos en la vida y salud de muchas familias guatemaltecas, quienes no cuentan principalmente con un salario mínimo y tampoco digno para la subsistencia propia y de su grupo familiar; además ya tienen parientes enfermos que necesitan atención hospitalaria y/o cuidados en casa para superar la enfermedad del coronavirus.

Ante las violaciones a los derechos humanos, económicos, laborales y acceso a la salud, exigimos:

Al Ministerio de Trabajo y Previsión Social que vele por el respeto y cumplimiento de los Derechos Laborales adquiridos para los y las trabajadoras, se pronuncie en contra de la emisión del Acuerdo Ministerial 250-2020 sobre el procedimiento ante la posibilidad del no pago de la bonificación anual.

A la Corte de Constitucionalidad, que declare con lugar la inconstitucionalidad en contra del Acuerdo Ministerial 250-2020, planteada por el Procurador de los Derechos Humanos, Asociación de Estudiantes Universitarios Oliverio Castañeda de León y la Asamblea Social y Popular.

Al Ministerio de Salud, para que se garantice los derechos laborales, de salud y seguridad en personal médico, de enfermería y de mantenimiento, quienes se encuentran desempeñando una labor de respuesta sanitaria frente al COVID-19.

Las organizaciones también instaron a las personas despedidas entre el 17 de marzo y el 3 de agosto de 2020 y a quienes se vulneraron sus derechos laborales, para que se presenten a hacer la denuncia correspondiente al Ministerio de Trabajo de Guatemala en los próximos 30 días.



GOBIERNO *de*
GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GUINNETTI

MINISTERIO DE
TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL

Información de plazos administrativos

Boletín 32
7 de agosto de 2020

El Ministerio de Trabajo y Previsión Social informa a la personas usuarias:

En lo relativo a la interrupción de los plazos administrativos de este ministerio, esta se dio del 17 de marzo al 3 de agosto del 2020.

En cumplimiento con la normativa laboral vigente, que establece que los derechos de los trabajadores para reclamar casos de despido prescriben en 30 días hábiles contados a partir de la terminación de su contrato, y con la finalidad de que los trabajadores que consideren que les han sido vulnerados sus derechos y no han presentado su denuncia, pueden hacerlo ante la Inspección General de Trabajo desde del 3 de agosto de 2020, observando los plazos referidos.

Lo anterior, con el propósito de evitar la vulneración de los derechos de los trabajadores y garantizar el debido proceso administrativo, por lo que a partir del 3 de agosto de 2020 se reactivaron los plazos para interrupción de la prescripción a la que se refiere el artículo 260 del Código de Trabajo.

AMES conmemora Día Internacional de la Mujer Indígena

El Día Internacional de la Mujer Indígena se celebra cada 5 de septiembre en Guatemala, para rendir tributo a todas las mujeres pertenecientes a los pueblos indígenas del mundo y para visibilizar sus luchas heroicas.

En distintos países, se conmemora esta fecha para reconocer que las mujeres son portadoras de la herencia cultural y ancestral de estas comunidades; así como también de aquellas que murieron en la lucha contra la discriminación y los abusos cometidos a través de la historia, como resultado de la violencia por razones de género y etnia.



The infographic is divided into several sections. At the top, it features the logo of AMES (Asociación Mujeres en Solidaridad) and the date '8 de septiembre' followed by 'DÍA INTERNACIONAL DE LA CIUDADANÍA DE LAS MUJERES'. Below this, it states: 'En el país, la población femenina asciende a 8.4 millones de mujeres, que representa cerca del 52% de la población total de Guatemala'. This is accompanied by a map of Guatemala and icons of women. The next section says: 'Las mujeres son el 52% de los miembros de los partidos políticos, sin embargo, solo el 19.38% de los diputados de la Legislatura 2020-2024 son mujeres.' Below that, it notes: 'Únicamente 31 congresistas de 160 ocupan una curul en el Organismo Legislativo.' At the bottom, there is a scale of justice icon and the slogan '¡EXIGIMOS IGUALDAD DE LIDERAZGO!'.

8 de septiembre:

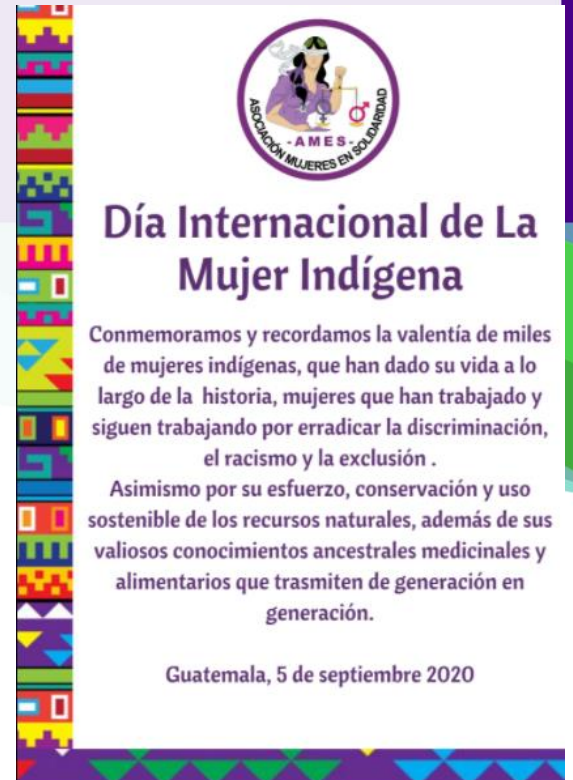
Día Internacional de la Ciudadanía de las Mujeres

Una de las luchas históricas de las mujeres, durante mucho tiempo, fue para que se le reconociera su derecho a la ciudadanía.

Esta lucha se remonta hasta la Revolución Francesa en 1789, cuando las mujeres iniciaron un proceso para exigir ser ciudadanas. La activista Olimpia de Gauges (1748 -1793) fue protagonista de esta demanda.

En 1791, publicó la Declaración de los Derechos de la Mujer y la Ciudadana, como una manera de reclamar los derechos de las mujeres.

Olimpia afirmaba que la "mujer nace libre y debe permanecer igual al hombre en derechos".



The postcard features the AMES logo at the top center. Below it, the title 'Día Internacional de La Mujer Indígena' is written in a large, bold font. The main text reads: 'Conmemoramos y recordamos la valentía de miles de mujeres indígenas, que han dado su vida a lo largo de la historia, mujeres que han trabajado y siguen trabajando por erradicar la discriminación, el racismo y la exclusión. Asimismo por su esfuerzo, conservación y uso sostenible de los recursos naturales, además de sus valiosos conocimientos ancestrales medicinales y alimentarios que transmiten de generación en generación.' At the bottom, it says 'Guatemala, 5 de septiembre 2020'. The postcard is decorated with colorful geometric patterns on the left and bottom edges.

Mujeres Centroamericanas demandan investigar y sancionar asedio policial contra el Movimiento de Mujeres María Elena Cuadra (MEC)

Diversas organizaciones centroamericanas exhortaron al gobierno nicaragüense y especialmente al Órgano Judicial de ese país, iniciar de oficio una investigación rápida e imparcial sobre la obstrucción policial al Movimiento de Mujeres María Elena (MEC), al negar el acceso a las instalaciones de la organización, ubicadas en Managua.

Este hecho ocurrido el viernes 25 de septiembre de 2020, en horas de la mañana, concurre en amenazas, abuso de autoridad y actos arbitrarios de obstrucción al domicilio de empleo del MEC, de parte de la Policía nicaragüense. Estas acciones no pueden quedar impunes ya que evidentemente es un hecho de violencia institucional que busca infundir temor y amedrentar al MEC en su rol de defensoras de derechos humanos.

Adicionalmente, las organizaciones de mujeres y feministas, reiteraron la condición de su dirigente Sandra Ramos y del personal del MEC, como perseguidas políticas en su propio país, en una clara vulneración de sus derechos humanos de parte de las autoridades. Por el contrario, estas de garantizar el trabajo del MEC en defensa de las mujeres más pobres del país, que demandan el derecho a vivir libres de violencia y a trabajar en condiciones dignas.

Mediante un comunicado conjunto, reiteraron que el gobierno nicaragüense es suscriptor de la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, entre otros, que contienen una serie de principios y derechos que se basan en las normas del derecho internacional y protegen a las personas defensoras u organizaciones que velan por los derechos de la población.

Por tanto, la Presidencia de la República y otras instancias nicaragüenses, están obligadas a tomar de inmediato todas las medidas necesarias que eviten cualquier atentado o vulneración contra la integridad del personal del MEC o cualquier acción que pueda llevar a afectar el desempeño de las funciones de esta organización histórica, que tanto ha contribuido con el desarrollo de las mujeres y población nicaragüense.

El gobierno de Nicaragua está obligado a facilitar los recursos y condiciones necesarias para el desarrollo de la labor del MEC, sin que puedan sufrir ninguna coacción, amenaza o riesgo en el desempeño de este rol. Por ello, llamaron a las instancias internacionales y nacionales, a pronunciarse y demandar la inmediata investigación y sanción de reiterados atropellos y vulneraciones a los derechos humanos de su dirigente Sandra Ramos y de cada una de las trabajadoras del Movimiento María Elena Cuadra.

